



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Noviembre de 2014.-

DECRETO ALC.Nº 2.535/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 10 Nº 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 2443/2014 de fecha 20 de Noviembre de 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de don **TOMMY CARRASCO ZUÑIGA**, Ingeniero Comercial, RUT 16.484.332-7, toda vez que es necesario contratar los servicios profesionales especializados de un Ingeniero Comercial, que ocupe el cargo de **COORDINADOR** del Programa denominado "**Barrio en Paz Residencial**", en virtud de la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial (Plaza acceso mirador segunda etapa) en el sector de la Población Raúl Rettig de la Comuna de Alto Hospicio:

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **TOMMY CARRASCO ZUÑIGA** RUT 16.484.332-7, domiciliado en Condominio 4 Reinas, Av. Salvador Allende Nº 448 de la ciudad de Iquique, con el fin de que en su calidad profesional de Ingeniero Comercial, preste servicios como **COORDINADOR** del Programa denominado "**Barrio en Paz Residencial**", necesario para conformar el equipo profesional en virtud del inicio del Programa Barrio en Paz Residencial (Plaza acceso mirador segunda etapa) en el sector de la Población Raúl Rettig de la Comuna de Alto Hospicio, correspondiente al Plan de intervención en prevención situacional impulsado por la Subsecretaría de Prevención del Delito. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 10 Nº 7, letra m) de la Ley Nº 19.886, en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; b) La circunstancia de que el profesional otorga confianza y seguridad a la Municipalidad, puesto que cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo de la asesoría, según consta en documentos adjuntos, c) El hecho que el profesional formará parte de un equipo en calidad de Coordinador Técnico, cargo en el que fue presentada y aprobada por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito; d) La finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad beneficiaria de los proyectos de seguridad.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.535/2014)

2.- Contrátese por Trato Directo con don **TOMMY CARRASCO ZUÑIGA**, ya individualizado, la prestación de los servicios profesionales especializados como Ingeniero Comercial para el cargo de COORDINADOR del Programa denominado "**Barrio en Paz Residencial**", necesario para conformar el equipo profesional en virtud del inicio del Programa Barrio en Paz Residencial (Plaza acceso mirador segunda etapa) en el sector de la Población Raúl Rettig de la Comuna de Alto Hospicio, correspondiente al Plan de intervención en prevención situacional impulsado por la Subsecretaría de Prevención del Delito. Los honorarios a pagar a don **TOMMY CARRASCO ZUÑIGA** por los servicios prestados será la suma \$858.000 (ochocientos cincuenta y ocho mil pesos) mensuales, impuesto honorarios incluidos.

Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 21 de Noviembre de 2014 al 05 de Enero del año 2015, contados desde la aprobación del contrato respectivo.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase del otorgamiento de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 114-05-31, del Presupuesto Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal

